

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

- 9218** *Resolución de 5 de junio de 2019, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., por la que se publica el Convenio con la Fundación EOI, F.S.P., para la realización de actividades de la Cátedra Fernández-Nóvoa de Innovación y Propiedad Industrial durante el año 2019.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre la Fundación EOI, F.S.P. y la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. para la realización de actividades de la Cátedra Fernández-Nóvoa de Innovación y Propiedad Industrial durante el año 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del correspondiente al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 2019.—El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., José Antonio Gil Celedonio.

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Y LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA FERNÁNDEZ-NÓVOA DE INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INDUSTRIAL DURANTE EL AÑO 2019

En Madrid, a 24 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato y recogidos en la escritura de elevación a público de notario de Madrid doña María del Rosario Algora Wesolowski del 24 de septiembre de 2018, con número 935 de su protocolo, e inscritos en el Registro de Fundaciones el nombramiento y el otorgamiento de poderes el día 8 de marzo de 2019, y de las competencias que le atribuye el artículo 16.b del Estatuto de la Fundación EOI, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, José Antonio Gil Celedonio, Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (en adelante OEPM) con NIF Q2820005C, nombrado por Real Decreto 652/2018, de 22 de junio («BOE» del 23), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 1270/1997 de 24 de julio que regula la OEPM.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

II. La OEPM es un Organismo Autónomo de la Administración del Estado que tiene atribuida, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1270/1997, antes mencionado, la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de Propiedad Industrial así como el desarrollo de actuaciones destinadas a la sensibilización, promoción y uso de la Propiedad Industrial entre las universidades, instituciones y empresas españolas.

III. Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración en el ámbito de la formación para el desarrollo de una cátedra en materia de Propiedad Industrial.

Por ello, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades enmarcadas en la Cátedra de Innovación y Propiedad Industrial Carlos Fernández-Nóvoa para el año 2019, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud

ACUERDAN

1. Objeto.

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la OEPM para la realización de actividades durante el año 2019 de la Cátedra de Innovación y Propiedad Industrial Carlos Fernández-Nóvoa (en adelante la Cátedra) que tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos en el campo de la Propiedad Industrial (en adelante PI).

Su objetivo, por tanto, es promover un sistema integrado de formación e información que facilite la transferencia de conocimiento mutuo entre las Universidades y el mundo de la empresa.

Tanto EOI como la OEPM proveerán los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración del Convenio en los términos fijados en el Convenio.

En el anexo I adjunto se indican las actividades a realizar para el año 2019.

La Cátedra estará compuesta por un Comité Técnico. En el Comité Técnico, teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de la PI, se han intentado reunir expertos de todos los ámbitos: empresa, universidad, instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales. La finalidad de dicho Comité consistirá en la detección de necesidades y tendencias del panorama nacional en materia de PI, sugiriendo la programación de actividades orientadas a satisfacer tales necesidades. La composición del Comité Técnico se detalla en el Anexo V de este Convenio.

2. Líneas de actuación.

Con carácter enunciativo y no limitativo, se desarrollarán las siguientes líneas de actuación para el desarrollo de la Cátedra:

- Desarrollo y ejecución conjunta de Programas Formativos destinados a formar de manera ágil y experta a las empresas españolas.
- Organización de foros de encuentro que permitan el intercambio de conocimientos, experiencias e inquietudes.

- Plataforma de innovación e información sobre Buenas Prácticas en materia de PI.
- Acercar el mundo de la PI al ámbito educativo de forma interdisciplinar y transversal.
- Desarrollo de programas de formación específicos para los estudiantes universitarios con validez académica.
- Difusión de actividades para el fomento del conocimiento de la PI.
- Fomento de la vigilancia tecnológica por parte de las empresas españolas.
- Investigación de nuevas herramientas para el fomento del conocimiento de la PI.

La finalidad de la Cátedra estriba en aportar a la industria, a la universidad y en definitiva a la sociedad, nuevas perspectivas en el ámbito de la Propiedad Industrial que no son abordadas ni en los másteres ni en los currículos universitarios y que en estos momentos se adquieren por la propia experiencia profesional y con estudios dispersos.

3. *Aportaciones de las partes.*

a) EOI contribuirá al desarrollo de las actividades de la Cátedra mediante las siguientes actuaciones:

- Vicepresidencia de la Cátedra a través de la Dirección General de EOI
- Ejecución académica de las actividades de la Cátedra.
- Diseño de las actividades de la Cátedra, en colaboración con la OEPM.
- Administración de las actividades de la Cátedra.
- Aportación de la sede física de la Cátedra.
- Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias en colaboración con la OEPM.
- Contratación de personal docente con experiencia probada en la realización de las actividades de la Cátedra, así como con la cualificación técnica necesaria para desarrollarlas: Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial, Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual, Jornada Formativa Centros Regionales de PI, Ciclo de jornadas en CCAA modificación ley de Marcas y observancia, Curso modificación Ley 17/2001 de Marcas, Curso de Derecho Europeo de Patentes, Curso Diseño La Habana.
- Infraestructura técnica y administrativa suficiente para el desarrollo de las actividades.
- Desarrollo y edición de 20 boletines de Vigilancia Tecnológica en los sectores del calzado, agroalimentario, metal mecánico, transformador plástico e impresión 3D. Estos Boletines contienen una cuidadosa selección de las patentes solicitadas a nivel mundial en relación con las líneas tecnológicas objeto de vigilancia, complementadas por un pequeño número de noticias, en forma de artículos muy breves, que se consideran de especial relevancia.
- Realización del Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial.
- Acto presentación de la publicación: La Propiedad Industrial y su influencia en el éxito empresarial. Vol 2.
- Organización de una Jornada Formativa dirigida a los Centros Regionales de Propiedad Industrial.
- Ciclo de 14 jornadas en CCAA modificación ley de Marcas y observancia.
- Realización de un Curso de Derecho Europeo de Patentes.
- Curso modificación Ley 17/2001 de Marcas: 3 ediciones, Madrid, Sevilla, Elche.
- Curso de verano de la OMPI sobre Propiedad Intelectual.
- Estudio: Indemnización de daños y perjuicios en infracciones de DPI. Criterios de determinación.
- Curso Diseño. La Habana (Cuba).

Las actuaciones indicadas se valoran en 44.809 euros (Cuarenta y cuatro mil ochocientos nueve euros) indicadas en el Anexo I y desglosadas en el Anexo II.

b) La OEPM contribuirá al desarrollo de las actividades de la Cátedra mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Presidencia de la Cátedra a través del Director de la OEPM.
- Secretaría de la Cátedra.
- Dirección Académica de las actividades de la Cátedra.
- Apoyo técnico, documental o equivalente necesario para el desarrollo de las actividades.
- Realización de acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a la Cátedra, de acuerdo con los criterios y directrices de ambas entidades.
- Aportación dineraria de ochenta y nueve mil setecientos euros (89.700 €) destinada a cubrir los gastos derivados del desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Actividades para 2019 indicadas en el Anexo I, así como aportación de personal propio cuya valoración es de diez mil setecientos ocho euros (10.708 €) según el desglose del anexo III.

Con el fin de que se puedan iniciar las actividades previstas en el Anexo I del presente Convenio se efectuará una primera aportación por el 10% del importe indicado en el párrafo anterior en los dos meses posteriores a la firma del presente Convenio.

Tras la realización de las actividades, y previo examen y conformidad de la Comisión de Seguimiento con las actividades realizadas así como con los correspondientes gastos satisfechos (mediante la aportación de las facturas, notas de cargo o similares documentos probatorios, con un adecuado desglose de gastos), la OEPM procederá a hacer efectiva el resto de la aportación dineraria mediante la transferencia de la cuantía justificada, con el máximo indicado anteriormente. El acta de la Comisión así como la documentación justificativa del convenio (memoria de actividades realizadas, factura a la OEPM, así como la certificación de las actividades con su valoración económica llevadas a cabo por la EOI) deberá presentarse antes del 5 de diciembre de 2019. La transferencia de la cuantía una vez justificada se hará antes de que finalice el ejercicio 2019.

La aportación dineraria de la OEPM antes indicada, que tendrá el carácter de aportación máxima, se hará con cargo a la partida 20.102.421N.226.06 de su presupuesto vigente de gastos, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

La previsión de gastos derivado del Plan de Actividades 2019 se detalla en el Anexo I.

4. Régimen de personal.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

La suscripción del presente Convenio no comporta relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre el personal de una de las Instituciones firmantes respecto de la otra.

5. Comisión de seguimiento.

A efectos de realizar un seguimiento de las actividades contempladas en el presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes. El Presidente y un vocal serán designados por el Director de la OEPM y el Secretario y otro vocal serán designados por la Dirección General de EOI. La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, al menos, dos veces al año. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se acoge a lo dispuesto sobre Órganos Colegiados, en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar relativo a los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. *Competencias de la Comisión de Seguimiento.*

Son funciones de la Comisión de Seguimiento, la evaluación periódica del desarrollo del Convenio, la elaboración de los programas de trabajo, la revisión de las obligaciones de las partes firmantes del Convenio, la conformidad con las actividades realizadas así como la resolución de las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del Convenio. En particular la Comisión podrá modificar las partidas presupuestarias con el fin de redistribuir los gastos entre las mismas siempre y cuando no suponga una modificación sustancial de las mismas, entendiendo como tal que no suponga una modificación superior al 5% de la aportación dineraria máxima del convenio ni se altere la aportación dineraria máxima recogida en la cláusula 3 y se realice con carácter previo a la ejecución de la actividad.

7. *Resolución de controversias.*

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento. En última instancia, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas que en cumplimiento del presente convenio se susciten, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

8. *Difusión.*

La colaboración de las partes se difundirá de la siguiente forma:

- Ambas partes se comprometen a difundir la colaboración mediante la inserción del nombre y logo de ambas partes en los elementos de promoción y difusión de la Cátedra.
- Ambas partes se comprometen a que sea mencionada su colaboración en los actos de difusión referidos a la Cátedra.

La difusión de la participación de la OEPM y de EOI en el Programa se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar la OEPM o EOI.

9. *Confidencialidad.*

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

10. *Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.*

Todos los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial derivados del know-how, tecnología, patentes y modelos de utilidad o títulos de obtención legal que pudieran desarrollarse durante la ejecución del ejercicio de las actividades de la Cátedra pertenecerán a las Partes, como titulares de los mismos. Dicha participación será indivisa por mitades.

11. *Modificación, vigencia y extinción.*

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, según lo dispuesto en el art.49.g) de la Ley 40/2015.

El convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e

Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 48.8 de la Ley 40/2015) y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, no pudiendo ser objeto de prórroga.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento que deberá ser comunicado de forma motivada por escrito, concediendo un plazo de treinta días para la subsanación de las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento o comunicación motivada de incumplimiento deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. El incumplimiento no dará lugar a indemnizaciones sino a la mera resolución del convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso antes del 30 de noviembre de 2019.

12. Régimen jurídico.

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar, de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y cumple con los requisitos de la misma.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y su anexo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por la Oficina Española de Patentes y Marcas, el Director, José Antonio Gil Celedonio.–Por la Fundación EOI, la Directora General, Nieves Olivera Pérez-Frade.

ANEXO I

Plan de actividades 2019 para la Cátedra Fernández-Novoa de Propiedad Industrial: Aportación económica de las partes

Actividad	Valoración aportación no dineraria personal OEPM	Aportación OEPM	Aportación EOI	Coste
Diseño, ejecución académica y administración Cátedra.	500	0	8.735	9.235
Aportación sede física Cátedra.	0	0	15.000	15.000
Coordinación y realización acciones difusión, comunicación y publicitarias.	1.060	0	900	1.960
Elaboración de 20 Boletines de Vigilancia Tecnológica: 4 en el sector calzado, 4 en agroalimentario, 4 en metal mecánico, 4 en transformador plástico y 4 en impresión 3D.	2.550	29.000	1.596	33.146
Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial.	492	16.000	4.695	21.187

Actividad	Valoración aportación no dineraria personal OEPM	Aportación OEPM	Aportación EOI	Coste
Acto presentación Publicación: La PI y su Influencia en el éxito empresarial.Vol.2.	82	1.000	200	1.282
Jornada Formativa Centros Regionales de PI.	48	1.000	200	1.248
Ciclo 14 Jornadas CCAA modificación ley de Marcas y observancia.	1.148	7.000	2.800	10.948
Curso Derecho Europeo de Patentes. Madrid.	Sin coste para la Cátedra			
Curso modificación Ley 17/2001 de Marcas. 3 Ediciones.	2.040	7.000	1.935	10.975
Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.	2.000	11.000	2.725	15.725
Estudio: Indemnización de daños y perjuicios en infracciones de DPI. Criterios de determinación.	500	10.000	4.488	14.988
Curso Diseño La Habana (Cuba).	340	7.700	1.535	9.575
Total.	10.760	89.700	44.809	145.269

ANEXO II

Desglose aportación EOI a la Cátedra Fernández-Nóvoa

Actividad	Perfil profesional	Dedicación anual – (núm. de horas)	Coste asumido por EOI	Valoración aportación EOI total por actividad – (Euros)
Diseño de las actividades de la Cátedra.	Vicedecano.	70	3.430,00	3.430
Ejecución académica de las actividades de la Cátedra.	Director del Área de Formación.	5	245,00	3.205
	Director de Programas.	40	1.960,00	
	Coordinador de programas.	50	1.000,00	
Administración de las actividades de la Cátedra.	Técnico administrativo.	100	2.000,00	2.100
	Técnico de contratación.	5	100,00	
Aportación de la sede física de la Cátedra.	Salas de reuniones, aulas....	–	15.000,00	15.000
Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación y publicitarias.	Técnico administrativo.	15	300,00	900
	Técnico informático.	20	600,00	
Boletines de Vigilancia Tecnológica.	Técnico administrativo.	30	600,00	1.596
	Técnico informático.	20	600,00	
	Técnico de contratación.	10	200,00	
	Director de Área de Contratación.	4	196,00	
Realización del Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial.	Director del Área de Formación.	5	245,00	4.695
	Director de Programas.	50	2.450,00	
	Coordinador de Programas.	100	2.000,00	
Jornada Formativa Centros Regionales de PI.	Técnico administrativo.	10	200,00	200

Actividad	Perfil profesional	Dedicación anual - (núm. de horas)	Coste asumido por EOI	Valoración aportación EOI total por actividad - (Euros)
Acto presentación Publicación La Propiedad Industrial y su influencia en éxito empresarial Vol. 2.	Técnico administrativo.	10	200,00	200
Ciclo 14 jornadas CCAA modificación ley de Marcas y observancia.	Técnico administrativo.	140	2.800,00	2.800
Curso Derecho Europeo de Patentes. Madrid.	Sin coste para la Cátedra			
Curso modificación Ley 17/2001 de Marcas. 3 ediciones.	Director de Programas.	15	735,00	1.935
	Coordinador de programas.	60	1.200,00	
Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.	Director de Programas.	25	1.225,00	2.725
	Coordinador de programas.	75	1.500,00	
Estudio: Indemnización de daños y perjuicios en infracciones de DPI. Criterios de determinación.	Director de Área de Investigación.	10	490,00	4.488
	Responsable de proyectos.	100	2.800,00	
	Técnico administrativo.	50	1.000,00	
	Técnico de contratación.	5	100,00	
	Director de Área de Contratación.	2	98,00	
Curso Diseño La Habana.	Director de Programas.	15	735,00	1.535
	Coordinador de programas.	40	800,00	
Total.				44.809

ANEXO III

Desglose de la aportación no dineraria de la OEPM a la Cátedra Fernández-Nóvoa

Actividad	Perfil profesional	Dedicación anual - (horas)	Valoración aportación OEPM - (Euros)
Diseño de las actividades de la Cátedra.	Director Académico.	10	500
Ejecución académica de las actividades de la Cátedra.		Sin dedicación	
Administración de las actividades de la Cátedra.		Sin dedicación	
Aportación de la sede física de la Cátedra.		Sin dedicación	
Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación y publicitarias.	Técnico Superior.	20	680
	Técnico informático.	20	380
Boletines de Vigilancia Tecnológica.	Técnico Superior.	75	2.550
Curso Gestión Administrativa de la PI.	Técnico Superior.	12	408
	Auxiliar administrativo.	6	84
Acto presentación Publicación: La Propiedad Industrial y su Influencia en el éxito empresarial.Vol.2.	Técnico Superior.	2	68
	Auxiliar administrativo.	1	14

Actividad	Perfil profesional	Dedicación anual - (horas)	Valoración aportación OEPM - (Euros)
Jornada Formativa Centros Regionales de PI.	Técnico Superior.	1	34
	Auxiliar administrativo.	1	14
Ciclo 14 Jornadas CCAA modificación ley de Marcas y observancia.	Técnico Superior.	28	952
	Auxiliar administrativo.	14	196
Curso Derecho Europeo Patentes. Madrid.	Sin dedicación		
Curso modificación Ley 17/2001 de Marcas. 3 Ediciones.	3 Técnicos Superiores.	A 20 horas de dedicación cada uno	2.040
Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.	2 Coordinadores.	20 horas/Coordinador	2.000
Estudio: Indemnización de daños y perjuicios en infracciones de DPI. Criterios de determinación.	Coordinador.	10	500
Curso Diseño La Habana (Cuba).	1 Técnico Superior.	10	340
Total.			10.760

ANEXO IV

Desglose de la aportación dineraria de la OEPM a la Cátedra Fernández-Nóvoa

Actividad	Concepto	Aportación OEPM - (Euros)
Boletines de Vigilancia Tecnológica.	Elaboración: 26.300. Maquetación: 2.700.	29.000
Realización del Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial.	Honorarios ponentes: 12.500. Viajes y alojamiento ponentes: 1.500. Suplidos: 500. Varios: 1.500.	16.000
Acto presentación Publicación: La Propiedad Industrial y su Influencia en el éxito empresarial.Vol.2.	Viajes y alojamiento: 500. Catering: 500.	1.000
Jornada Formativa Centros Regionales de PI.	Honorarios ponentes: 200. Viaje y alojamiento ponentes: 600. Suplidos: 200.	1.000
Ciclo 14 Jornadas CCAA modificación ley de Marcas y observancia.	Honorarios ponentes: 2.800. Viaje y alojamiento ponentes: 4.000. Suplidos: 200.	7.000
Curso Derecho Europeo Patentes. Madrid.	Sin coste.	
Curso modificación Ley 17/2001 de Marcas. 3 Ediciones.	Honorarios ponentes: 5.000. Viaje y alojamiento ponentes: 1.300. Suplidos: 700.	7.000

Actividad	Concepto	Aportación OEPM - (Euros)
Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.	Honorarios ponentes: 2.000. Inscripciones OEPM: 6.700. Catering: 1.300. Transporte: 400. Varios/suplidos: 300. Viajes ponentes: 300.	11.000
Estudio: Indemnización de daños y perjuicios en infracciones de DPI. Criterios de determinación.	Elaboración del estudio.	10.000
Curso Diseño La Habana (Cuba).	Viaje y alojamiento ponentes: 5.000. Honorarios ponentes: 1.700. Varios: 1.000.	7.700
Total.		89.700

ANEXO V**Estructura Comité de la Cátedra**

La Cátedra estará compuesta por un Comité Directivo y un Comité Técnico que constará de los siguientes miembros:

Miembros del Comité Directivo

Presidente: José Antonio Gil Celedonio, Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

Vicepresidente: Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General EOI.

Director Ejecutivo: José Manuel Otero Lastres, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá de Henares.

Director Adjunto: Carlos Lema Devesa, Catedrático Derecho Mercantil. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Pedro Cartagena Abella. Consejero Técnico de la Unidad de Apoyo. Coordinador de PI y Universidades.

Miembros del Comité Técnico

Instituciones:

OEPM: Ana Cariño Fraisse. Consejera Técnica Unidad de Apoyo.

CSIC: Angela M.^a Ribeiro Seijas. Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento.

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial: Titular de la Dirección General.

Escuela Organización Industrial EOI: Eduardo Lizarralde González-Varela, Vicedecano.

Fundación COTEC: Titular de la Dirección General.

Universidades: Adoración Pérez Troya. U. Alcalá de Henares.

Representantes Sector Propiedad Industrial:

AIPPI: Titular de la Presidencia.

COAPI: Titular de la Presidencia.

ANDEMA-CSC: Jose Antonio Moreno. Director General.

Foro Marcas Renombradas Españolas: Ignacio Osborne Cologan. Presidente.

Representantes Sector Empresarial:

EADS-CASA: Titular de la Secretaría del Consejo de Administración.

NAVANTIA: Titular de la Consejería Delegado.

BSH Electrodomésticos España, S.A: José Longás. Director General.

Grupo TELEVES: José Gabriel Barreiro. Director General.

Telefónica: Marta Pastor López. Telefónica - IP & New Technologies Manager.

Plataforma Tecnológica Española de Sanidad Animal (VET+i): Santiago de Andrés.

Presidente.

Asociación de Empresas del Sector TIC, las Comunicaciones y los Contenidos Digitales (AMETIC): Titular de la Vicepresidencia.

Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria): Humberto Arnés. Director General.

Colaboradores Internacionales:

Organización Mundial Propiedad Industrial (OMPI): Academia OMPI.

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO): Academia EUIPO.

Oficina Europea de Patentes (OEP): Academia Europea de Patentes.